



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0645 DE 2023**

*“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

*En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y,*

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, asigna al Director General las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Que mediante Resolución No. 2721 de 2022 se encargó al empleado público **ELMER CASTAÑEDA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.886 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 ubicado en la Subdirección Administrativa - Grupo de Almacén e Inventarios y fue posesionado como consta en el acta No. 0102 del 30 de noviembre de 2022, quien ostentaba el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Subdirección Administrativa - Grupo de Almacén e Inventarios.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibídem, señalan respectivamente:

*“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

*“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dada las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la

*"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

---

Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 01 de marzo de 2023 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Publicación No. 01 de la Convocatoria de Encargos 001 de 2023**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Publicación No. 01 de la Convocatoria de Encargos 001 de 2023** y posteriormente a publicar el día 13 de marzo de 2023, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **030**, denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la siguiente forma:

Posición	No. De Cédula	Empleado (a) Público (a)	Dependencia (Actual)	Grupo Interno de Trabajo (Actual)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
1	1.033.750.618	YENIFHER NATALIA RIVERA GUTIERREZ	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
2	53.006.005	DIANA CAROLINA BERMUDEZ RODRIGUEZ	Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
3	1.012.331.846	MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ PALOMINO	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Documental	Técnico Administrativo 3124 11	SI	1/03/2023
4	80.775.661	CARLOS ANDRES TURRIAGO LOPEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
5	1.088.262.419	CLAUDIA MARCELA RAMIREZ GARCES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Técnico Administrativo 3124 11	NO	13/03/2023
6	1.121.843.590	SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
7	98.568.962	ALEXANDER DE JESUS ROJAS PATIÑO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
8	73.192.677	NELSON CARLOS RODRIGUEZ MORENO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 11	NO	13/03/2023
9	41.145.162	NELSY YELA RODRIGUEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Putumayo	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
10	78.075.680	HUGO ALBERTO BENITEZ MORELO	Oficina de Tecnologías de la Información	Grupo de Infraestructura y Soporte	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
11	1.024.496.635	JOSE ARLEY AVILA RUEDA	Subdirección Financiera	Subdirección Financiera	Técnico Administrativo 3124 11	NO	1/03/2023
12	13.722.997	YEISON AGREDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
13	1.144.146.353	MARIA FERNANDA COLLAZOS CHAPARRO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
14	14.623.400	JUNIOR ANDRES PEREZ PEREZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés

*"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ PALOMINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.846, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11 de la Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Documental y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17** de la Subdirección Administrativa - Grupo de Almacén e Inventarios.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Encargar a la empleada pública **MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ PALOMINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.846, titular del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ubicado en la Subdirección Administrativa - Grupo de Almacén e Inventarios.

**PARÁGRAFO 1.** El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo del que trata el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez terminado el encargo, o en el evento que la empleada encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

**ARTÍCULO 2°.** El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17** y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ PALOMINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.846, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

**ARTÍCULO 3°.** El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

**PARÁGRAFO.** La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión de la empleada encargada, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5°.** De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública **MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ PALOMINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.846, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

**ARTÍCULO 6°.** Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

*"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril de 2023

  
**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**  
Directora General

Elaboró: Iván Camilo Morales Cuellar – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor - Talento Humano 

Revisó: Francisco Julio Taborda Ocampo- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado – Secretaría General 

Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Secretario General 